

ANEXO I – RESOLUCIÓN CPIQ N° 5/2017

Pautas para la Evaluación de la Competencia Técnica de los Postulantes al Registro de Profesionales en Seguridad Funcional

Por Resolución CPIQ N° 05/2017 el Consejo Profesional de Ingeniería Química creó el “Registro de Profesionales de Seguridad Funcional”.

El Artículo 9° de la Resolución mencionada, indica que para su inscripción los profesionales matriculados en el CPIQ deberán acreditar formalmente la aprobación de cursos sobre la especialidad, realizados en instituciones de prestigio, tanto de nuestro país o extranjeras, así reconocidas por este CPIQ en función de los antecedentes de la institución así como los de los profesores involucrados.

ALCANCE

Artículo N° 1: Establecer las pautas que el Consejo Evaluador utilizará para la evaluación de la competencia técnica de los postulantes al Registro de Profesionales en Seguridad Funcional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo N° 2: Para la inscripción en el registro, se evaluarán los siguientes criterios:

- i) Formación profesional y/o académica,
- ii) Experiencia laboral y
- iii) Conocimientos.

Artículo 3°: Formación profesional y/o académica y Experiencia laboral

Los postulantes deberán presentar la siguiente información y/o documentación que será evaluada por el Consejo Evaluador:

1.- Curriculum Vitae: incluyendo Nombre y Apellido; Títulos de grado y/o posgrado obtenidos indicando Institución y fecha de graduación; Cursos de extensión y/o capacitación, indicando Institución y fecha de realización; Experiencia profesional, indicando nombre de las empresas en las que se desempeñó y fecha de Ingreso/Egreso; Responsabilidades, tareas y puestos desempeñados en cada empleo; Áreas de especialización; Experiencia específica en cada área; Publicaciones y/o Presentaciones en Conferencias, Congresos, etc.; Instituciones nacionales e internacionales a las que está afiliado.

2.- Acreditar la aprobación de cursos de grado o post grado sobre la especialidad, realizados en instituciones reconocidas de nuestro país o extranjeras, que en su conjunto representen una carga horaria mínima de 400 horas cátedra.

3.- Acreditar un Acervo Profesional que involucre estudios o proyectos realizados mediante informes, investigaciones, evaluaciones y asesorías en empresas o instituciones, durante por lo menos 1 a 3 años para Profesional Asistente, más de 3 a 5 años para Profesional Especialista y más de 10 años para Profesional Experto.

20

4.- Referencias. Presentar 2 (dos) referencias de personas reconocidas en el medio. Formato: tipo carta. Por ejemplo, recomendación de una empresa incluyendo logo de la empresa con firma de persona responsable, indicando las tareas desarrolladas.

Los profesionales que se presenten para la certificación de Profesional Experto, deberán presentar:

5.- Casos de estudio: Presentar dos (2) casos de estudio, incluyendo una descripción del caso, propósito y resultados. Datos comprobables. Este requisito debería incluir suficiente información para verificar que la persona tiene el conocimiento y la experiencia que amerita el título de PROFESIONAL EXPERTO EN SEGURIDAD FUNCIONAL.

Artículo N° 4: El postulante para formar parte del Registro deberá presentar toda la documentación necesaria a solicitud del Consejo Evaluador, quien es el órgano superior que legisla sobre la aprobación o rechazo del candidato.

Artículo N° 5: El Consejo Evaluador estará constituido por tres (3) miembros de reconocida trayectoria por sus antecedentes en la materia, con mandato trianual, pudiendo ser confirmados nuevamente por las autoridades del CPIQ.

Artículo N° 6: Antes de los tres años de vigencia de su Registro, el interesado deberá realizar una reválida del mismo demostrando su actualización profesional en la materia, la misma se acreditará con las actividades detalladas en el Artículo N° 3 de este Anexo, y será incorporada a su Acervo Profesional.

Artículo N° 7: La aprobación o rechazo de la renovación del Registro será responsabilidad del Consejo Académico Evaluador, el cual dispondrá de una tolerancia de tres meses para realizar la evaluación.

Artículo N° 8: El profesional registrado recibirá una credencial que acredita que el CPIQ lo reconoce como

*
PROFESIONAL ASISTENTE EN SEGURIDAD FUNCIONAL


PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD FUNCIONAL

PROFESIONAL EXPERTO EN SEGURIDAD FUNCIONAL

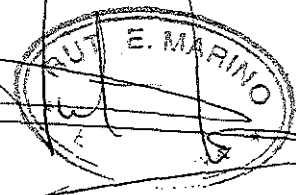
La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de tres años a partir de la emisión del documento que lo acredite.

Firmada por: Ing. Alejandro José Luis Pérez Vargas, Presidente CPIQ e Ing. Rosa Mazzolli de Breier, Secretaria CPIQ.

RESOLUCIÓN CPIQ N° 5/17 – REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD FUNCIONAL


Ing. Gco. ALEJANDRO PÉREZ VARGAS
PRESIDENTE CPIQ

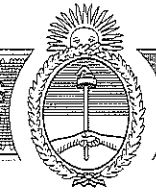
FIRMAS CERTIFICADAS
EN FOJA F014074100
(ANEXO/S) 2/10/17


E. MARINO



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 202



F 014074100



1 Buenos Aires, 02 de OCTUBRE de 2017 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro 1797, CABA, Rut E Marino
3 CERTIFICO: Que la/s FIRMA que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 040 del LIBRO
6 número 60 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Alejandro José Luis PEREZ VARGAS (DNI 12.601.324). Per-
9 sona de mi conocimiento.- Interviene como Presidente del
10 "Consejo Profesional de Ingeniería Química" lo que acre-
11 dita con el Acta volante número 783 de Elección de Auto-
12 ridades, celebrado el 8 de octubre de 2015 por la cual se
13 eligen las autoridades y se distribuyen los cargos, sur-
14 giendo el carácter invocado. Dicha acta en su original he
15 tenido a la vista para este acto, doy fe. Se certifica
16 firma en Resolución CPIQ 5/17 "Registro Nacional de
17 Profesionales en Seguridad Funcional" de fecha 11 de
18 abril de 2017.-



19
20
21
22
23
24
25